

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario de Burgos
FECHA DE LA VISITA	13 de noviembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se mantuvieron entrevistas de trabajo con los miembros del equipo directivo. Se examinó el estado general de las instalaciones (módulo de aislamiento, enfermería, talleres, etc.), la aplicación de medios coercitivos, así como expedientes de internos. Igualmente se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internos y con funcionarios.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Se aprecia que no existe el Libro de Registro de malos tratos.

SUGERENCIA	Implantar en el Centro un libro en el que se registren las quejas presentadas por los internos relativas a malos tratos, así como las denuncias o procedimientos judiciales de los que se tenga conocimiento. Respuesta a la resolución: Aceptada El centro dispone de un libro de registro destinado a la anotación de cualquier denuncia o procedimiento judicial en materia de malos tratos de que se tenga conocimiento.
------------	---

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se examinó el Libro de Registro de Medios Coercitivos relativo a los años 2016 y 2017. Se comprobó que en el mismo no consta el tipo concreto de medio coercitivo aplicado.

SUGERENCIA	Dar indicaciones para que se registre correctamente la aplicación de medios coercitivos y de aislamiento en el correspondiente libro de Registro. Respuesta a la resolución: Aceptada Conforme a lo sugerido, inmediatamente se procedió por la Dirección del centro a subsanar las discrepancias detectadas y adoptar medidas a fin de garantizar la concordancia de los datos anotados en el Libro de aislamiento provisional y en el Libro de registro de medios coercitivos, debiendo dejar constancia en todos los casos de la hora de inicio y cese de los mismos.
------------	---

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Se anotan en el Libro Registro correas homologadas y esposas de forma indiferenciada.

SUGERENCIA	Dar indicaciones para que en el registro de los medios coercitivos se precise qué concretos medios coercitivos han sido utilizados. Respuesta a la resolución: Aceptada Debe especificarse el medio utilizado y, en el supuesto de contención mecánica, hacer referencia expresa a la forma empleada: esposas o correas homologadas.
------------	---

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Resulta positiva la disminución de sujeciones mecánicas en 2017 respecto del año 2016.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - La celda de sujeción mecánica dispone de videovigilancia, pero no se graban las imágenes, aunque sería técnicamente posible.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para que, con carácter prioritario, se graben las imágenes y, de ser posible, el audio de las celdas de sujeciones mecánicas del centro.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Conforme a lo sugerido y a las indicaciones dadas por esta Secretaría, la celda dispone de sistema de videovigilancia y audio para la grabación de imágenes siempre que se utilice.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - La celda de inmovilización del módulo de aislamiento cuenta con un foco que deslumbra, sábanas en mal estado de limpieza, las correas homologadas no están listas para su uso, hay un ángulo muerto en la entrada de la celda que no permite el visionado de esta parte de la celda, y tiene lamas metálicas en las ventanas. Respecto de la celda de inmovilización de la sala de enfermería, la misma carece de colchón, cámara e interfono y el foco de luz deslumbra.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para que, con carácter prioritario, las celdas preparadas específicamente para la realización de inmovilizaciones tengan las condiciones adecuadas.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

La celda destinada a tal finalidad ha sido oportunamente acondicionada y se encuentra en perfecto estado de limpieza para, de requerirse, ser utilizada en cualquier momento.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Se constata la ausencia de actividades en el módulo de aislamiento.

SUGERENCIA

Han de adoptarse las medidas necesarias para impulsar la realización de actividades por parte los internos en el módulo de aislamiento que permanecen en ellos por dilatados períodos de tiempo.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se ha instado a la dirección del centro a supervisar la situación de los internos que se destinan con limitaciones regiminales a este departamento y garantizar que, en su caso, puedan continuar o realizar actividades educativas durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - El Centro no dispone de asistencia médica las 24 horas.

[Observación a la conclusión:](#) En este caso no se formula, por el momento, Sugerencia puesto que la guardia localizada permite la asistencia del facultativo con razonable celeridad.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Con relación al Programa de Prevención de Suicidios (PPS), se constata que en los consejos de dirección no se analizan los motivos de intentos de suicidios en los que no hubo detección previa de las causas y síntomas indicativos de la intención de suicidio.

Respuesta a la conclusión: Las actas de los Consejos de Dirección celebrados constatan que en ellos se estudian los intentos de suicidio que hayan ocurrido el mes anterior, al margen de si hubo detección previa o no.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Se informó de que el cuestionario del Programa de Prevención de Suicidios (PPS) sólo se realiza a los internos que vienen de libertad. A los internos que son trasladados o están tránsito no se les realiza, pudiendo esta circunstancia dar lugar a que no se detecte un interno que pudiera necesitar una atención especial.

Observación a la conclusión: No se realiza Sugerencia respecto de este centro por no haberse registrado incidentes, pero se ha de llamar la atención sobre este asunto con carácter general.

Respuesta a la conclusión: Los internos que proceden de otro establecimiento (tránsitos o traslados) cuentan con el cuestionario PPS cumplimentado en su centro de origen. De no ser así, se le realizaría en el centro.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - El documento de consentimiento informado de exploraciones radiológicas como medida de control, no incluye información suficiente y adecuada sobre los riesgos y consecuencias de la prueba especialmente de someterse a estas exploraciones.

SUGERENCIA Dictar las instrucciones necesarias para que el documento de consentimiento informado contenga información suficiente y adecuada de la naturaleza y los efectos de la prueba radiológica que se quiere realizar al interno al que se solicita su consentimiento.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Conforme a lo sugerido, ha sido cambiado el citado documento, recogiendo en el actual la naturaleza y efectos de la prueba radiológica.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Las grabaciones del sistema de videovigilancia se conservan durante un mes. Sin embargo, no existe ningún protocolo en el que se indique expresamente cuándo se tienen que extraer las grabaciones, cuánto tiempo han de conservarse, quién puede acceder a ellas y los criterios de remisión a la autoridad judicial competente.

Observación a la conclusión: La cuestión fue tratada con carácter general en una Recomendación efectuada la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en octubre de 2016, razón por la cual no se formula Sugerencia, aunque se indica para recordar que el asunto está lejos de poder considerarse superado.

Respuesta a la conclusión: La Dirección del centro ha arbitrado un procedimiento a fin de que se extraigan las imágenes y se conserven siempre que ocurra un incidente o conste denuncia.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - El sistema de videovigilancia no cubre todas las zonas comunes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia, a fin de que queden cubiertas permanentemente todas las dependencias en las que residan los internos.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Este centro penitenciario data de 1932 por lo que ha ido dotándose de un sistema de videovigilancia al que se le han ido añadiendo elementos conforme han ido detectándose su necesidad en materia de seguridad. En este marco, la administración es consciente de las deficiencias que presenta el sistema, por lo que, en la medida de lo posible, se destinarán recursos a ampliarlo y cubrir las zonas comunes menos vigiladas.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - A lo largo de la visita se pudo comprobar que un número importante de funcionarios no estaban identificados.

SUGERENCIA

Recordar al centro penitenciario la obligación de todos sus funcionarios de portar su preceptiva identificación en el puesto de trabajo y su número de carné profesional.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Reiteradamente desde el Servicio de Inspección Penitenciaria se insta a la Dirección de los centros penitenciarios para que supervisen el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta materia en la instrucción 1/2008. Por su parte, la Dirección de este centro por Orden 120/2019 recordó a todo el personal del centro la obligación de portar la debida identificación.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Se constata una buena coordinación con varias entidades no gubernamentales para la realización de programas de tratamiento especializados dirigidos a la reinserción social de los condenados.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Se valora positivamente que un alto número de los internos discapacitados cuente con certificado oficial de discapacidad.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Se constata una situación de envejecimiento del personal.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Se constata un buen estado global de conservación de las instalaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Se detectó la necesidad de mayor atención al mantenimiento de la limpieza de la ropa de cama.

Respuesta a la conclusión: Se subsanaron inmediatamente las disfunciones y actualmente se encuentra en perfecto estado de limpieza.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

20 - Se alcanza un alto grado de cumplimiento del principio de alojamiento celular.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - El centro carece de instalaciones deportivas.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para que el centro disponga de instalaciones deportivas en aquellos espacios destinados a tal fin y monitores deportivos.

Respuesta a la resolución: Rechazada

El centro cuenta en todos los departamentos con un gimnasio, además de con una pista de pádel, campo de fútbol sala y baloncesto, no permitiendo las características estructurales del centro la instalación de nuevos espacios deportivos. El centro cuenta con un monitor deportivo, personal suficiente para el número de internos que alberga el centro.

Seguimiento de resolución

Respecto del gimnasio ha de señalarse que se trata de un espacio en el que en paralelo se realizan otras actividades, como algunos juegos de mesa permitidos. También se emplean otros espacios para la realización de actividades físicas, aunque no son zonas destinadas en exclusiva a la práctica deportiva y, por cuestiones climatológicas, son principalmente empleadas durante el período estival. Se cuenta con un único profesional monitor deportivo para alrededor de 350 internos, por lo que se considera necesario incrementar el personal cualificado encargado de las actividades físicas para una mayor oferta, continuidad y seguimiento personal concibiendo dichas tareas en conexión con el tratamiento penitenciario.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.